¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

Ciudad del Este, 10 de diciembre de 2019

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/19. "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, RIGIDO Y CANALIZACIONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD". ID Nº 368262.

En mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo establecido en el Decreto Nº 7431/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones reguladas por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

En tal sentido, se recuerda que el funcionamiento de los Municipios está regido por la Ley Nº 3966/2010, y en su Artículo 36 menciona que la Junta municipal tendrá las siguientes atribuciones,.. *Inciso c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas…* con los plazos que conlleva dichas aprobaciones.

Por tal motivo, conforme a lo mencionado en el último párrafo del Art. 34 del Decreto Nº 7431/11, y los plazos para la comunicación según Circular DNCP Nº 22/2019, y teniendo en cuenta la importancia de la presente licitación, a fin de concluir el procedimiento en la brevedad posible y obtener el código de contratación; una vez que la Intendencia Municipal procede a las adjudicaciones, todos los oferentes son notificados, se invita a las empresas adjudicadas a suscribir el contrato correspondiente, y una vez cumplido con todo lo requerido, se remite el expediente completo a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente.

Lo mencionado en el párrafo anterior, no restringe el derecho de todos los participantes en la licitación, de presentar sus protestas ante las instancias correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Atentamente,

Lic. Maggi Fariña
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Ciudad del Este Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones